

LA AUSENCIA DE PREPOSICIÓN ANTE *QUE*: ¿UN PASO HACIA SU GRAMATICALIZACIÓN?

JUANA HERRERA SANTANA
Universidad de La Laguna

ABSTRACT

This paper presents a sociolinguistic analysis of the cases of absence of a preposition before the relative *que* recorded in a corpus of spoken Spanish from Santa Cruz de Tenerife. This construction is censured by prescriptive grammar since it is considered that the relative undergoes a grammaticalization process; that is, it loses its pronominal character to become a conjunction. The results of the analysis, however, show that both this and the equivalent construction with preposition are mere sociocultural or stylistic variants of a same syntactico-semantic structure.

Tradicionalmente se ha distinguido en las gramáticas del español entre dos signos, el *que* conjunción y el *que* relativo, estrechamente relacionados con la subordinación en nuestra lengua. Se considera que existen dos valores diferenciados, dos signos homófonos, a pesar de reconocerse que tal separación no se justifica diacrónicamente: el *que* relativo, pronombre, con una doble función (la de referirse anafóricamente a un sustantivo que le precede y la de nexos subordinante) y el *que* conjuntivo, que es un simple nexo¹. Así, Hernández Alonso señala, al referirse al valor conjuntivo, que se trata del mismo relativo que, tras sufrir un proceso de gramaticalización, pierde su valor semántico y se convierte en un simple nexo, y afirma que «la conjunción *que* no ejerce función sintáctica alguna en su oración, es un mero nexo; en esto se opone al *que* relativo»². Asimismo, Gutiérrez Araus, al referirse a la elisión de preposición ante *que* relativo, afirma que «es una prueba más del alto grado de gramaticalización en que se halla la forma *que*» y advierte que el carácter invariable de este relativo incide en la omisión de la preposición, «constituyendo un primer momento en el camino de convertirse en sim-

ple conjunción»³. También Alcina Franch y Blecua, al tratar la ausencia de la preposición en casos en que debería llevarla, señalan que es algo que «no es infrecuente y marca el paso a la gramaticalización del *que*»⁴.

A pesar de que ésta es la opinión generalizada entre nuestros gramáticos, hay otros que, a mi modo de ver más coherentemente, consideran que se trata del mismo signo. Así, por ejemplo, Pottier ve en relativo y conjunción un *nominalisateur de syntagme verbal*⁵, esto es, unifica sus funciones y afirma que este morfema tiene una única función, que consiste en «permitir que el sintagma verbal entre en la misma construcción en que entra el sintagma nominal»⁶.

Asimismo, Lavandera defiende la tesis de que la forma *que* no necesita ser dividida en formas homónimas y que sólo puede mantenerse la división si se la restringe a la clasificación de «usos» del *que*, dados por las características del contexto: el *que* por sí solo no proporciona ninguna información sobre el tipo de inclusión, ni sobre la función que la proposición desempeña en la oración. Afirma que «después de haber observado todos los usos del *que* señalados en las gramáticas y todos los posibles tipos de empleos del *que* que se registran en un amplio corpus de lengua hablada y escrita», ha llegado a la conclusión de que en todos esos casos la forma *que* tiene el mismo significado⁷.

Igualmente, Trujillo señala que no cabe diferenciar desde el punto de vista semántico entre un *que* relativo y un *que* conjuntivo, pues considera que la diferencia entre uno y otro no estriba en la naturaleza propia de este elemento, sino en «el hecho de que el antecedente tenga o no una segunda función con el verbo de la subordinada». Tiene esta segunda función en las construcciones denominadas de relativo («este es un libro *con el que* te partes de risa») y no la tiene en las que introduce el llamado *que* conjuntivo («este es un libro *que* te partes de risa»)». ⁸

1. Cf. E. Alarcos Llorach, «Español /que/», *Estudios de gramática funcional del español*, Madrid: Gredos, 1978 (2ª edición aumentada), pp. 192-206.

2. Véase C. Hernández Alonso, «El *que* español», *Revista de Filología Española*, L (1967), pp. 264-265.

3. Véase Mª L. Gutiérrez Araus, «Sobre la elisión de preposición ante *que* relativo», *Lingüística Española Actual*, VII/1 (1985), p. 36.

4. J. Alcina Franch y J.M. Blecua, *Gramática española*, Barcelona: Ariel, 1991, p. 1.033.

5. Cf. B. Pottier, *Systématique des éléments de relation. Étude de morphosyntaxe structurale romane*, París: Librairie Klincksieck, 1962, p. 73.

6. B. Pottier, *Lingüística moderna y filología hispánica*, Madrid: Gredos, 1970, p. 17.

7. B. Lavandera, *Variación y significado*, Buenos Aires: Hachette, 1984, pp. 79-80.

8. R. Trujillo, «Sobre la supuesta despronominalización del relativo», *Estudios de Lingüística* de la Universidad de Alicante, 6 (1990), p. 24.

La ausencia de preposición ante *que* relativo es un fenómeno documentado en español desde sus mismos orígenes. Así, Gutiérrez Araus ofrece ejemplos hallados en el *Poema de Mio Cid*⁹; la Academia reconoce que sucede entre nuestros clásicos cuando la preposición es la misma que lleva el antecedente, y hace referencia a circunstancias de tiempo y lugar como el único motivo de omisión¹⁰; Keniston aporta numerosos ejemplos de ausencia de preposición ante *que* en el español del siglo XVI y señala que son precisamente los contenidos temporales los más frecuentes¹¹; asimismo, Lope Blanch da cuenta del fenómeno en las *Cartas* de Diego de Ordaz¹².

En el español actual, la omisión de la preposición que normativamente debe preceder al relativo cuando «desempeña» determinadas funciones sintácticas es ampliamente registrada en todas sus variedades¹³ y, aunque generalmente es calificada como construcción incorrecta, no todos los autores la consideran una «ano-

9. Gutiérrez Araus, art. cit., pp. 17-18.

10. Véanse RAE, *Gramática de la lengua española*, Madrid: Espasa-Calpe, 1931, pp. 315-316 y *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*, Madrid: Espasa-Calpe, 1973, p. 529.

11. H. Keniston, *The Syntax of Castilian Prose. The Sixteenth Century*, Chicago: The University Chicago Press, 1937, pp. 208 y sigs.

12. J.M. Lope Blanch, «Sintaxis de los relativos en las *Cartas* de Diego de Ordaz», *Anuario de Letras*, XVIII (1980), pp. 63-84.

13. Para el español de América véanse, por ejemplo, A. Rosenblat, «Notas de morfología dialectal», *BDH* II, Buenos Aires: Instituto de Filología, 1946, pp. 103-316; A.M. Espinosa, «Estudios sobre el español de Nuevo Méjico II: Morfología», *BDH* II, Buenos Aires: Instituto de Filología, 1946, pp. 1-102; H. Toscano Mateus, *El español en el Ecuador*, Anejo LIX de la *Revista de Filología Española* (1953), Madrid, quien señala que éste y otros usos anómalos de *que* «testimonian una confusión popular entre el pronombre relativo y la conjunción»; N. Donni de Mirande, *El español hablado en Rosario*, Rosario: Instituto de Lingüística y Filología, 1968; M. Palacios de Sámano, *Sintaxis de los relativos en el habla culta de la ciudad de México*, México: UNAM, 1983; S.H. Boretti de Macchia, «(Des)uso preposicional ante 'que' relativo», en C. Hernández y otros, *El español de América. Actas del III Congreso Internacional de El Español de América (Valladolid, 3-9 de julio de 1989)*, Salamanca, 1991, vol. I, pp. 445-454; M^a B. Fontanella de Weinberg, *El español de América*, Madrid: MAPFRE, 1992, p. 160; y C. Wagner, «Las construcciones con *que* relativo en el español formal de Chile», *Estudios Filológicos*, 30 (1995), pp. 19-27. Para el español peninsular véanse, por ejemplo, M^a L. Gutiérrez Araus, art. cit., 1985; P. Carbonero, «Sobre ciertas construcciones de relativo en el habla urbana de Sevilla», en V. Lamiqúiz y F. Rodríguez Izquierdo (eds.), *Sociolingüística Andaluza. El discurso sociolingüístico*, Sevilla: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Sevilla, 1985, pp. 65-85; J. M. Lope Blanch, «Peculiaridades sintácticas de los relativos en el habla culta de Madrid», en J. Borrego

malía sintáctica». Así, por ejemplo, Alonso Megido afirma que no se trata de ninguna infracción gramatical, pues piensa que existen razones que justifican tal ausencia en enunciados como «*En el momento que se vio perdido huyó*» o «*Al hotel que se dirigían no había habitaciones libres*»; a saber: 1) los contenidos que podría aportar la preposición más el /Que/² son redundantes por ir ya expresados en el antecedente; 2) por un fenómeno que denomina «disimilación sintáctica», pues considera que la preposición se elimina ante el /Que/² por llevarla ya el antecedente; 3) dada la correferencia y el isofuncionalismo del /Que/² y del antecedente, el hablante, en un proceso de simplificación, «saca factor común» eliminando las expresiones redundantes; y 4) la elisión de la preposición no conlleva ningún tipo de ambigüedad¹⁴.

En la investigación llevada a cabo por Palacios de Sámano en el habla culta de Ciudad de México, se registra la omisión de la preposición ante *que* (forma simple) tanto en especificativas como en explicativas. La investigadora mexicana llama la atención sobre el hecho de que, en ambas clases de relativas, la omisión se produce en todos los ejemplos de construcciones preposicionales del relativo con antecedente humano, pero añade que se trata, en la mayoría de los ejemplos, de la preposición *a* que acompaña al relativo en funciones de objeto o de complemento indirecto¹⁵.

En el estudio llevado a cabo por Carbonero sobre ciertas construcciones de relativo en el habla sevillana (nivel culto) se comprueba que la ausencia de la preposición, fenómeno simultáneo muchas veces al de la llamada «duplicación», se da en el 4.1% de las 1.276 oraciones de relativo que constituyen el total del corpus. Si se tienen en cuenta solamente las secuencias en que el relativo «requiere» la presencia de una preposición (112), el porcentaje de desaparición es del 47.3%. Carbonero señala que, frente a las formas *el cual*, *el que* o *quien* que muestran un predominio del mantenimiento, en la forma *que* ocurre todo lo contrario¹⁶.

y otros, *Philologica I. Homenaje a D. Antonio Llorente*, Salamanca: Universidad de Salamanca, 1989, pp. 79-85; y L. Cortés Rodríguez, «Usos anómalos del relativo en el español hablado», *Revista Española de Lingüística*, 20,2 (1990), pp. 431-446. Para el español hablado en Canarias pueden consultarse, entre otros, M. Almeida y C. Díaz Alayón, *El español de Canarias*, Santa Cruz de Tenerife, 1989; y J. Herrera Santana, *Estudio sociolingüístico de los relativos en el español de Santa Cruz de Tenerife*, Tesis doctoral inédita, 1994 y «El uso de los relativos en el español hablado», *Actas del V Congreso Internacional de El Español de América (Burgos, 6-10 de noviembre de 1995)*, en prensa.

14. Cf. G. Alonso Megido, «Sobre el /Que/² y la ausencia de preposición», *Archivum*, XXXI-XXXII (1981-1982), pp. 74 y 82.

15. Palacios de Sámano, *ob. cit.*, pp. 36 y 50.

16. Carbonero, art. cit., pp. 73-76.

Por su parte, Lope Blanch afirma que «trece de los 16 informantes madrileños omitieron con mayor o menor asiduidad las preposiciones» y añade, en nota a pie de página, que «de omisión del nexos prepositivo [ha detectado] un total de 33 casos, frente a 20 testimonios de aparición normal de la preposición. Lo cual permitiría pensar que la anomalía resulta más *normal* —destacado por el autor— que lo normativo, al menos desde el punto de vista cuantitativo»¹⁷. Aunque Lope Blanch no indica la frecuencia relativa que supone la elisión de la preposición que antecede al relativo en el habla madrileña, es fácil deducirla: el 62.2% de omisión, porcentaje muy próximo, como se verá luego, al registrado en Santa Cruz.

Cortés Rodríguez, en la investigación llevada a cabo con hablantes leoneses de diferentes edades y niveles socioculturales, recoge la ausencia de preposición dentro de lo que él denomina «usos anómalos del relativo». Considera que este fenómeno resulta «empobrecedor» para el sistema, ya que con la supresión de la partícula preposicional la gramaticalización del *que* constituye un primer paso hacia su debilitamiento funcional. Registra un porcentaje de elisión superior al 75%; cuando se trata de *que* el índice de ausencia es del 80.8%, aunque también es significativo el porcentaje de elisión con *donde* (42.9%). El fenómeno afecta, lógicamente, a las preposiciones más usuales: *a* (85.9%), *en* (77.5%), *por* (75%), *de* (66.6%), etc. Finalmente, Cortés Rodríguez señala que la ausencia de la preposición se ve favorecida por los hablantes pertenecientes a los estratos socioculturales más bajos: 57.9% en el nivel alto, 88.8% en el medio y 92.0% en el bajo¹⁸.

La elisión de la partícula preposicional, tan frecuente en español, no debe ser interpretada como un síntoma de «gramaticalización» del *que*, en el sentido de considerar que *deja* de ser un pronombre y se *convierte* en un simple nexos relacionante, puesto que éste es el papel que cumple *que* en español siempre, tanto en las construcciones «correctas» como en las «anómalas»: el de relacionar un elemento de la oración principal o subordinante con el verbo de la cláusula subordinada (o con la subordinada entera, en el caso del uso conjuntivo). En este sentido, Trujillo indica que

no se «gramaticaliza» el *que* que aparece sin la preposición que debiera corresponderle a la segunda función del antecedente [...] Habría esa gramaticalización de que hablan algunos si se tratara de un verdadero nombre que perdiese su significado para transformarse en un mero instrumento sintáctico: pero eso no sucede jamás: *que*, en cualquiera de sus usos, es siempre un instrumento gramatical¹⁹.

17. Lope Blanch, art. cit., p. 81.

18. Cortés Rodríguez, art. cit., pp. 433-438.

19. Trujillo, art. cit., p. 33.

Únicamente se puede hablar de «gramaticalización», o de «despronominalización», del *que* si creemos en una condición nominal de éste. Trujillo sostiene que el relativo es un determinante y así,

el *que* de «perro *que* ladra no muerde» determina, acota o precisa el alcance que debe atribuirse a su antecedente *perro*, pero sin repetir ese nombre ni el contenido de ese nombre en la cláusula que encabeza. [...] ese *que* facilita la doble referencia funcional del determinado, vinculándolo con dos verbos²⁰.

La única objeción sería que, según Trujillo, puede hacerse a este planteamiento deriva únicamente de considerar que el relativo se caracteriza por su condición nominal, de ahí que las marcas formales (preposición y artículo) de la función sintáctica que desempeña en su propia cláusula aparezcan justamente delante del relativo, pero tal consideración es consecuencia de que tradicionalmente se haya sostenido «una visión mecanicista (o distribucional) de la gramática», confundiendo «las categorías y las funciones propiamente idiomáticas con su disposición física en el discurso»; tanto la preposición (marca de la función sintáctica) como el artículo que acompañan al relativo se colocan delante de éste «en la disposición material o distribucional de los elementos sintácticos, pero no en su estructura semántica» (destacado por el autor). Así pues, la ausencia/presencia de la preposición junto al relativo —fenómeno, por otra parte, estrechamente vinculado al de la «duplicación pronominal»— no respondería sino a dos maneras, o más, de decir lo mismo:

- (1) «... / otro cabo de San Nicolás *que* lo llamaban «El Abuelo» / ...» = «... / otro cabo de San Nicolás *al que* llamaban «El Abuelo» / ...» = «... / otro cabo de San Nicolás *que* llamaban «El Abuelo» / ...»
 (2) «... // fue en Gambia / fue una experiencia / [...] / con unos amigos *que* fuimos *con ellos* / ...» = «... // fue en Gambia / fue una experiencia / [...] / con unos amigos *con los que* fuimos / ...»

En el español hablado en Santa Cruz de Tenerife el 14.2% (231 secuencias) de las 1.630 construcciones de relativo que constituyen el corpus analizado²¹ «de-

20. Trujillo, art. cit., pp. 27-28.

21. Estas 1.630 construcciones de relativo fueron las halladas en las 18 horas de conversación libre que se mantuvo con 36 informantes (el 0.027% de la población de la ciudad con más de 20 años). Los factores sociales considerados fueron: *edad* (14 sujetos de 20-34 años, 13 de 35-54 y 9 de 55 o más años), *sexo* (19 mujeres y 17 hombres) y *nivel sociocultural* (20 del nivel bajo, 10 del medio-bajo y 6 del medio). En cuanto a los factores lingüísticos, hay que señalar que se tuvieron en cuenta, en general, las directrices que, para el estudio de los «relacionantes», aparecen recogidas en el tomo II,

bería» ir, según la norma académica, precedido de la preposición que requiere la función sintáctica que «desempeña», pero las frecuencias absolutas y relativas indican que hay una gran tendencia en esta comunidad a elidir dicha preposición, pues no está presente en 142 (61.5%) de las 231 secuencias en que el relativo requiere académicamente su presencia. Aparece junto al relativo en 75 ocurrencias (32.4%) y desplazada en 14 ejemplos (6.1%). Si se trata de este último caso, ocurre que suele aparecer precediendo a otro elemento presente en la cláusula relativa, generalmente un pronombre, que representa la función sintáctica que se le supone a *que*:

- (1) «... / otro cabo de San Nicolás *que lo* llamaban «El Abuelo» / ...»
- (2) «... // fue en Gambia / fue una experiencia / [...] / con unos amigos *que* fuimos *con ellos* / ...»
- (3) « ... / Lucerna es muy bonito / Lucerna y las cataratas del Rhin / *que* estuvimos / también muy bonitas / ...»
- (4) « ... / te las dan [las películas] a unas horas *que* no puedes verlas / ...»
- (5) «... / si quieres saber / estuve en la guerra / los sitios *que* fui y todas esas cosas //»
- (6) «Yo me acuerdo de una vez / un hermano de Andrés / *que* llaman Benigno / *que* estaba jugando conmigo un partido de fútbol / ...»
- (7) «... / conocí a un... / a un chico en Las Palmas / *que* estuve un tiempo *con él* / y... / y lo curioso fue llegar al aeropuerto / ...»
- (8) «... / coger y aprender un oficio que sea... / y que pueda tener salida / *que* al menos *con él* puedes contar para algo / ...»
- (9) «... / [estuve] casi doce [años] en la clínica / en la Candelaria / en todos los servicios / *que* pasé / *por ellos* / ...»

Los resultados del análisis probabilístico²² permiten concluir que las construcciones que rigen la presencia de una preposición antepuesta al relativo es un factor determinante para el empleo de *que*, es decir, las probabilidades de aparición de esta forma frente a los demás relativos en estas construcciones es de .93. Sin embargo, resulta que la ausencia de la preposición es un factor altamente

dedicado a *Morfosintaxis, I* del Cuestionario para el estudio coordinado de la norma lingüística culta de las principales ciudades de Iberoamérica y de la Península Ibérica II, Madrid, 1972, pp. 195-207. Se registraron 1.234 casos de *que* (88.0%), 84 de *donde* (5.1%), 33 de *cual* (2.0%), 28 de *como* (1.7%), 26 de *cuando* (1.6%), 24 de *quien* (1.4%), 1 de *cuyo* (0.2%) y ninguno de *cuanto*. El análisis estadístico se hizo con el programa VARBRUL 2S.

22. χ^2 total = 811.101; χ^2 por celda = 1.273; $p < .001$.

significativo para su empleo en lugar de otros relativos (.91), en tanto que la presencia de la preposición no lo es (.17) y el desplazamiento de la misma es un contexto neutral (.51)²³:

(10) «... / y Chicago / *que* me olvidé antes / que es el país más frío *que* he estado //»

(11) «Mi infancia transcurrió primero en un pueblecito / en un pueblo pequeño / pero bello / un pueblo rodeado de montañas / abierto hacia el mar / Valle de san Lorenzo / *del cual* guardo unos recuerdos entrañables // ...»

(12) «... / era en el mes de noviembre / *en el cual* estamos / y se estaban bañando / ...»

Por otra parte, la abundante bibliografía sociolingüística ha demostrado que ciertas variables lingüísticas covarían con factores sociales. Asimismo, se ha visto cómo los hablantes muestran determinados comportamientos característicos del grupo al que pertenecen. Por ejemplo, se señala reiteradamente que el habla femenina es más conservadora que la masculina y que las mujeres no suelen ser impulsoras del cambio lingüístico, aunque también es general la consideración de que ellas usan con más frecuencia las variantes lingüísticas de mayor prestigio²⁴. Ciertamente, las formas lingüísticas más tradicionales y conservadoras son las pertenecientes a la variedad estándar, las cuales se ven, en general, como las más prestigiosas. Se señala también que los grupos de edades intermedias (20-50 años), inmersos en el mundo de la competencia profesional, económica y de ascenso en la escala social, son los que suelen presentar perfiles de autocorrección, es decir, participan de los rasgos lingüísticos considerados de prestigio en la comunidad²⁵. En cambio, las generaciones jóvenes suelen ser más innovadoras en contraste con el conservadurismo lingüístico de las más

23. El grado de significación de los factores lingüísticos y sociales considerados se mide por probabilidades, de manera que si los valores son superiores a 0.50 indican que el contexto es favorable a la aparición de la variable lingüística (en este caso *que* frente a otros relativos); si los valores son inferiores a 0.50, el contexto es no favorable; finalmente, cuanto más se aproximen los valores al punto 0.50, el contexto resultará neutral.

24. El término *prestigio* en sociolingüística se usa para referirse a la consideración positiva que se tiene hacia ciertas variables lingüísticas, en el deseo de ascender en la escala social, y para las formas lingüísticas estándares, reconocidas y aceptadas por las gramáticas normativas, y generalmente asociadas con los grupos sociales más altos y educados. No obstante la covariación entre factores lingüísticos y sociales cambia, no sólo a través del tiempo sino también a través del espacio, esto es, una variable lingüística puede ser considerada prestigiosa en una comunidad, neutra en otra y estigmatizada en una tercera.

25. Cf. C. Silva-Covalán, *Sociolingüística. Teoría y análisis*, Madrid: Alhambra Universidad, 1989, p. 76.

viejas, aunque también es posible que los jóvenes sean más sensibles a las formas prestigiosas de su comunidad, pues los índices de escolaridad son más altos en ellos.

En los estudios sociolingüísticos de comunidades de habla urbana, la variable sociocultural suele ser la que de manera más evidente discrimina la población en varios sociolectos. Se habla de *estratificación social* cuando se da un orden jerarquizado de los grupos dentro de la comunidad estudiada. El prestigio asignado a las clases sociales más altas se transfiere a sus usos lingüísticos. Surge de este modo una variedad social que es símbolo de mejor estatus y que suele corresponderse con la variedad estándar, enseñada en la escuela, utilizada en los medios de comunicación y, por tanto, geográficamente más uniforme. El sistema educativo crea conciencia lingüística, mediante la enseñanza de reglas prescriptivas y la corrección de fenómenos considerados de poco prestigio.

En el caso de los relativos en español, hay formas que prácticamente sólo aparecen, o aumentan su frecuencia de uso, en la lengua escrita o en los estilos más formales. Así ocurre con *cuyo* o *cuanto*, que rara vez son empleados en los estilos más coloquiales. Además, la gramática normativa recomienda el uso de éstos y otros relativos, en lugar de *que*, en determinados contextos, al tiempo que censura, por ejemplo, el empleo de *que su* por *cuyo*, la omisión de la preposición ante relativo o la duplicación funcional.

En Santa Cruz de Tenerife se observa que, efectivamente, se prefiere *que* en los estratos socioculturales más bajos, en los individuos de más edad y en las mujeres, en tanto que los hombres, la generación joven y los sujetos pertenecientes al estrato medio restringen su uso. Las frecuencias de empleo de los demás relativos —sobre todo de *el cual*— aumentan a medida que se asciende en la escala social, tanto en los hombres como en las mujeres, de manera que el grupo que menos favorece el empleo de *que*, y por tanto el que más restringe la elisión de la partícula preposicional y otros fenómenos considerados incorrectos, es el que incluye a los individuos con edades comprendidas entre los 34 y los 55 años pertenecientes a los estratos socioculturales más altos. Éste es, precisamente, el grupo que se considera inmerso en el mundo de la competencia profesional. Además, se observa cómo las mujeres jóvenes, generalmente con mayor nivel educativo que el de las generaciones segunda y tercera, e incluso que el de los hombres de su misma generación, muestran patrones de comportamiento similares, pues adoptan las variantes lingüísticas de mayor prestigio.

Se comprueba, pues, que la ausencia de la preposición *que*, según la gramática normativa, debe preceder al relativo cuando éste «desempeña» ciertas funciones sintácticas —fenómeno estrechamente vinculado al empleo de *que*— no debe ser considerada como una construcción anómala, sino que, como ya se dijo, se trata de dos maneras diferentes de decir lo mismo: variantes socioculturales y estilísticas de, en palabras de Trujillo, «una estructura semántico-sintáctica básica»²⁶.

26. Trujillo, art. cit., p. 33.